TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LAUDO PARAPROCESAL

- - - Monterrey, Nuevo León a 20-veinte de febrero del año 2017-dos mil diecisiete.----------

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **128/2016** referente al procedimiento Paraprocesal promovido por los **CC.** [redacted] **y** [redacted] **ambos de apellidos** [redacted] en sus caracteres la primera de concubina, y los dos últimos en carácter de hijos legítimos del pensionado jubilado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [redacted], vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto mas consta en autos, convino y debió verse; y----------

----------RESULTANDO----------

- - -PRIMERO.- Que por escrito de fecha 7-siete de julio del año 2016 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por los **C C.** [redacted] **y** [redacted] **ambos de apellidos** [redacted] en sus caracteres la primera de concubina, y los dos últimos en carácter de hijos legítimos del pensionado jubilado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [redacted], en el cual promueven juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente del trabajador fallecido, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios del citado pensionado fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente del pensionado jubilado quien en vida llevara el nombre de [redacted] publicando también por la convocatoria en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del extinto pensionado; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta [redacted] **y** [redacted] **ambos de apellidos** [redacted] en sus caracteres de invocados del pensionado jubilado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [redacted] se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [redacted] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento a nombre de [redacted] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a

TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

nombre de [redacted] pasada ante la fe del Oficial Cuarto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento a nombre de [redacted] pasada ante la fe del Oficial décimo Noveno de Registro Civil con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [redacted] pasada ante la fe del Oficial Décimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; copia simple de la constancia firmada por Director General de Registro Civil; carta original firmada por Delegado Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; copia simple de identificación oficial numero [redacted] a nombre de [redacted], recibo original de pago a nombre de [redacted] copia simple de certificado de seguro de vida a nombre de [redacted] en el cual se designa como beneficiarios a [redacted] con el [redacted], [redacted] con el 25% y a [redacted] con el [redacted], copia simple de identificación oficial número [redacted] a nombre de [redacted] copia simple de identificación oficial NUMERO [redacted] a nombre de [redacted] copia simple de identificación oficial número [redacted] a nombre de [redacted] lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen. **Con fecha 11 de julio del año 2016** se publicó la convocatoria y posteriormente el día **12 de julio del mismo año** se llevo a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. **El día 12 de agosto del año 2015** se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.----------

----------CONSIDERANDO----------

- - - **PRIMERO.-** Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.----------

- - -**SEGUNDO.-** En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del pensionado fallecido el **C.** [redacted] mediante Acta **de fecha 12 de julio del año 2016** levantada por el C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey

TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

N.L. y encontró presente el **C.** [redacted], quien le manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrando el expediente personal del pensionado quien en vida llevara el nombre de [redacted] ex trabajador pensionado jubilado haciendo constar que en dicho expediente aparece certificado de seguro de vida, el cual me facilito una copia simple del original se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [redacted] pasada ante la fe del Oficial Cuarto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [redacted] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [redacted] pasada ante la fe del Oficial Cuarto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [redacted] pasada ante la fe del Oficial décimo Noveno de Registro Civil con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento original a nombre de [redacted] pasada ante la fe del Oficial Décimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, copia simple constancia firmada por Director General de Registro Civil, carta original firmada por Delegado Municipal de san Nicolás de los Garza, Nuevo León, copia simple de identificación oficial numero [redacted] a nombre de [redacted], recibo original de pago a nombre de [redacted], copia simple de certificado de seguro de vida a nombre de [redacted] en el cual se designa como beneficiarios a [redacted] con el [redacted], [redacted] con el [redacted] y a [redacted] con el [redacted], copia simple de identificación oficial número [redacted] a nombre de [redacted], copia simple de identificación oficial NUMERO [redacted] a nombre de [redacted], copia simple de identificación oficial número [redacted] a nombre de [redacted]. Lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a [redacted] con el [redacted] y al C. [redacted] con el [redacted] y al C. [redacted] con el [redacted]% como legítimos beneficiarios del extinto trabajador pensionado jubilado quien en vida llevara el nombre de [redacted] de las prestaciones económicas a favor del fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.---------

TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - **-PRIMERO.-** Se declara como legítimos beneficiarios del ex trabajador pensionado quien en vida llevara el nombre de [redacted] a [redacted] con el [redacted]%, a [redacted] con el [redacted]% y [redacted] con el [redacted]%, la primera en su carácter de concubina y los dos últimos en su carácter de hijos legítimos, de las prestaciones económicas generadas por dicho trabajador y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.----------

- - **-SEGUNDO.-** Gírense atentos oficios al Tesorero y al Director de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente Laudo.----------

- - **-TERCERO.-** Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy fe.----------

[redacted]

LIC. [redacted]
Presidente del Tribunal de Arbitraje

LIC. [redacted]
Representante del Ayuntamiento

LIC. [redacted]
Representante de los Trabajadores

LIC. [redacted]
Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.

GADO